**CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Correspondiente a la Póliza de Seguro de Caución de igual número

El/La       (Nombre o Razón social de la entidad de seguros autorizada) con NIF       y en su nombre       (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) con DNI/NIE       con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el número de bastanteo:      .

**ASEGURA**

A       (Nombre o Razón social de la entidad asegurada) con NIF      , en concepto de tomador del seguro de caución, ante el GOBIERNO LA RIOJA (S2633001I), en adelante Asegurado, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y que resulta de aplicación al expediente número      , para responder de las obligaciones económicas en materia de restauración minera frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, que, de acuerdo con la Resolución       (Indicar número y órgano que la dicta), se derivan de dicho expediente y por el importe de hasta       (en letra) euros .(     ) (en cifra).

Este contrato de seguro de caución se constituye en concepto de GARANTÍA para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas vigentes y demás condiciones generales y particulares administrativas, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos establecidos en la Ley.

El presente contrato de seguro de caución estará en vigor por tiempo indefinido y de forma incondicionada, hasta que el GOBIERNO LA RIOJA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el registro de pólizas de contrato de caución con el número      .

      (Lugar y fecha)

      (Razón social de la entidad de seguros)

Firmado por       (Firma de los Apoderados)